

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA «SANDOZ AGRO, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA»

ASISTENTES:

Representación empresarial:

Don Andreu Peix Massip.
Don Juan José García García.
Don Ramón Vives Comes.

Asesor:

Don Eugenio Manzano González.

Representación trabajadora:

Doña Nuria Viusa Alicart.
Don Julián Julio Peris Hernandis.
Don Segundo Artillo González.

Asesor:

Don Salvador López (CC. OO.)

En la ciudad de Barcelona, el día 20 de junio de 1991, se reúnen en los locales de la Empresa, sitos en calle Cerdeña, número 175, las personas señaladas, componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de «Sandoz Agro, Sociedad Anónima Española», en la representación que se señala, alcanzando los siguientes acuerdos:

Se mantiene el Convenio Colectivo de «Sandoz», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de fecha 28 de mayo de 1990, con las siguientes novaciones:

Denominación.—Donde aparezca «Sandoz, Sociedad Anónima Española», se sustituirá por «Sandoz Agro, Sociedad Anónima Española».

Vigencia.—A todos los efectos el 1 de enero de 1991.

Duración.—Hasta el 31 de diciembre de 1991.

Incrementos económicos:

a) Las magnitudes económicas salariales sufrirán un incremento del 8 por 100.

b) Se garantiza un incremento mínimo de 190.000 pesetas.

c) Las prestaciones sociales experimentarán un incremento, en condiciones de homogeneidad, del 8 por 100.

d) Los porcentajes que se establecen en el apartado a) se incrementarán en la misma cantidad que el IPC real supere el año 1991 el 6 por 100.

Seguro voluntario de accidentes.—Se incrementa hasta alcanzar las tres o seis anualidades de salario, en caso de muerte o invalidez permanente, respectivamente.

Gastos de viaje.—Dinero de bolsillo, 500 pesetas y 250 pesetas/día, en caso de pernoctación o comida fuera del domicilio, respectivamente.

Incentivos.—Aumento de un 2 por 100 para la red de ventas y creación de un incentivo de un 2 por 100 para los Delegados de desarrollo biológico y técnico.

Otras mejoras:

a) Se asegurará hasta 100.000 pesetas, a cuenta de la Empresa, robos del interior de los coches, en desplazamiento de trabajo.

b) La paga extra de diciembre se adelantará su percepción al día 15 de dicho mes.

Nueva redacción del actual articulado:

Artículo 15. *Ingreso y promoción.*—Punto 1, párrafo 4, supresión «salvo casos en que no pueda hacerse por concurrir circunstancias especiales».

Punto 4, párrafo 3, supresión «sin necesidad de preaviso».

Artículo 54. *Incompatibilidades.*—El punto 2 quedará redactado de la siguiente manera:

«2. Los trabajadores que debido a su función de venta, propaganda, promoción científica y comercial, asistencia técnica, etc., realicen su labor habitual fuera de los Centros de trabajo de la Empresa, no podrán trabajar en actividades lucrativas, para sí mismos, ni para terceros, aun fuera de la jornada ordinaria, sin la autorización expresa de la Dirección. Esta plena dedicación se entiende compensada por el salario percibido. La Dirección contestará razonando los motivos en el supuesto de que tenga que denegar alguna autorización para trabajar para sí mismo o para terceros.»

«Artículo 60. Los colaboradores de la red exterior, por medio de sus representantes, constituirán una Mesa paritaria con la Empresa que, durante el presente año, estudiarán la problemática de este colectivo, al objeto de incorporar en el próximo convenio las soluciones posibles a los problemas que se trasladen a la antedicha Comisión paritaria.»

DISPOSICION FINAL

Comisión paritaria.—Una Comisión integrada por tres representantes de los trabajadores, designados por los Delegados de personal, y tres por la Dirección, interpretarán, dentro del presente año, las dudas que les puedan ser planteadas con relación a los presentes acuerdos.

Al mismo tiempo, esta Comisión paritaria, si lo considera oportuno, redactará una refundición del actual Convenio Colectivo, suprimiendo lo innecesario, atendiendo a la nueva realidad de la Sociedad «Sandoz Agro, Sociedad Anónima Española».

Se incluye en los presentes pactos que el coste fijo anual por utilización del coche de empresa será absorbido por la Empresa.

Igualmente, se incluye que la referencia a la ayuda de guardería se ampliará a los trabajadores del sexo masculino.

Firmando los presentes, de conformidad, en el lugar y fecha señalados, excepto don Julián Julio Peris Hernandis. No obstante, se cumple el requisito del 60 por 100 establecido en el Estatuto de los Trabajadores, para que el presente Convenio tenga eficacia de Convenio Colectivo estatutario.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

23986 RESOLUCION de 12 de agosto de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se someten a información los proyectos de normas UNE que se indican correspondientes al mes de junio de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, d), del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de los proyectos de normas elaboradas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos de Orden de 26 de febrero de 1991,

Esta Dirección ha resuelto someter a información los proyectos que figuran en anexo durante el plazo que se indica para cada uno, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 12 de agosto de 1991.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

ANEXO

Normas en información pública del mes de junio

Código	Título	Plazo Días
PNE 7 423 (3).	«Materiales metálicos. Ensayo de dureza. Ensayo Vickers. Parte 3: Menor de HV 0,2».	30
PNE 7 424 (3).	«Materiales metálicos. Ensayo de dureza. Parte 3: Calibración de bloques patrón para máquinas de ensayo de dureza Rockwell (escalas A-B-C-D-E-F-G-H y K)».	20
PNE 7 424 (4).	«Materiales metálicos. Ensayo de dureza. Parte 4: Calibración de bloques patrón para máquinas de ensayo de dureza, superficial Rockwell (escalas 15 N, 30 N, 45 N, 15 T, 30 T, 45 T)».	20
PNE 7 474 (2).	«Materiales metálicos. Ensayo de tracción. Parte 2: Verificación del sistema de medición de fuerzas (cargas) de la máquina de ensayo».	20
PNE 7 474 (4).	«Materiales metálicos. Ensayo de tracción. Parte 4: Verificación de extensómetros utilizados en los ensayos uniaxiales».	20
PNE 7 474 (5).	«Materiales metálicos. Ensayo de tracción. Parte 5: Método de ensayo a temperatura elevada».	20
PNE 7 475 (2).	«Materiales metálicos. Ensayo de flexión por choque con probeta Charpy».	20

Código	Título	Plazo - Días	Código	Título	Plazo - Días
PNE 15 300 (2).	Parte 2: Verificación de la máquina de ensayo (péndulo). «Código de verificación de máquinas-herramienta. Parte 2: Determinación de la precisión y de la repetibilidad de posicionamiento de las máquinas-herramienta con control numérico».	30	PNE 26 437.	«Vehículos de carretera. Características técnicas del acondicionamiento de los vehículos automóviles de menos de nueve placas para el transporte individual como pasajero de un usuario (PMR) con silla de ruedas sin abandonar esta. Características generales».	30
PNE 15 328.	«Prensas mecánicas con bastidor en cuello de cisne. Control de la precisión».	30	PNE 50 112.	«Documentación. Páginas de resúmenes en las publicaciones periódicas».	45
PNE 15 501.	«Prensas mecánicas con bastidor en cuello de cisne. Capacidades nominales y dimensionales».	30	PNE 50 113 (1).	«Documentación e información. Vocabulario. Parte 1: Conceptos fundamentales».	30
PNE 16 516 (2).	«Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Destornilladores para tornillos de cabeza ranurada. Parte 2: Especificaciones generales. Longitud de varillas y marcado».	30	PNE 50 120.	«Documentación. Títulos en los lomos de los libros y otras publicaciones».	45
PNE 16 546.	«Cortafríos, cinceles y herramientas similares. Especificaciones técnicas».	45	PNE 53 120 1R.	«Plásticos. Determinación de la temperatura de fragilidad por impacto».	30
PNE 16 552.	«Herramientas de maniobra para tubos. Llaves para tubos modelo Stillson. Especificaciones y ensayos».	45	PNE 53 340 (3) 2R.	«Materiales plásticos. Planchas acrílicas. Parte 3: Determinación de la resistencia a la microfisuración».	30
PNE 20 324 3R.	«Grados de protección proporcionados por las envolventes (código IP)».	30	PNE 53 993.	«Informe. Plásticos. Instalación de depósitos de HDPE para productos petrolíferos líquidos con punto de inflamación superior a 55 °C».	30
PNE 20 435 (1) 1M.	«Guía para la elección de los cables de alta tensión».	30	PNE 58 136.	«Aparatos de elevación. Accionamientos. Disposición y características. Grúas torre».	30
PNE 20 613 (2- 7).	«Equipos electromédicos. Parte 2: Requisitos particulares de seguridad para los generadores de alta tensión de los generadores de rayos X de diagnóstico».	20	PNE 58 138.	«Aparatos de elevación. Exigencias relativas a la precisión de las medidas de parámetros durante los ensayos».	30
PNE 20 613 (2-11).	«Equipos electromédicos. Parte 2: Requisitos particulares para la seguridad de equipos de terapia con rayos gamma».	20	PNE 58 139 (1).	«Aparatos de elevación. Información a proporcionar. Parte 1: Generalidades».	30
PNE 21 170 (1-3) 1M.	«Métodos de ensayo comunes para materiales de aislamiento y cubierta de cables eléctricos. Métodos de aplicación general. Métodos para determinar la densidad. Ensayos de absorción del agua. Ensayo de contracción».	30	PNE 58 139 (4).	«Aparatos de elevación. Información a suministrar. Parte 4: Grúas de pluma».	30
PNE 21 170 (5-1).	«Métodos de ensayo comunes para materiales de aislamiento y cubierta de cables eléctricos. Métodos específicos para los materiales de relleno».	20	PNE 58 231.	«Aparatos de mantenimiento continua para productos a granel. Transportadores de cinta en artesa, excluidos los móviles. Cintas transportadoras».	30
PNE-21 190.	«Ensayos para cables de potencia, con aislamiento extruido, para tensiones asignadas superiores a 30 KV (U _m =36 KV) hasta 150 KV (U _m =170 KV)».	30	PNE 58 232.	«Aparatos de mantenimiento continua para productos a granel. Transportadores de cinta en forma de artesa (fijos). Rodillos de apoyo».	30
PNE 21 193.	«Guía de temperaturas límite de cortocircuito en cables eléctricos de tensión nominal desde 1,8/3 (3,6 KV) a 18/30 (36 KV)».	30	PNE 58 539 (1).	«Terminales para cables de acero de uso general. Parte 1: Características generales y condiciones de recepción».	30
PNE 21 391.	«Procedimiento de corrección con la temperatura y la irradiancia de las características I-V de dispositivos fotovoltaicos de silicio cristalino».	30	PNE 58 539 (2).	«Terminales para cables de acero de uso general. Parte 2: Exigencias particulares de los terminales forjados o mecanizados a partir de una masa sólida».	30
PNE 21 754 (3).	«Equipos para la vigilancia de las radiaciones en las centrales nucleares en condiciones de accidente y post-accidente. Equipos para la vigilancia en continuo de radiación gamma con amplio intervalo de tasa de dosis en área».	30	PNE 58 539 (3).	«Casquillos para cables de acero de uso general. Parte 3: Exigencias particulares de los terminales de fundición».	30
PNE 21 756.	«Manguitos de material aislante para trabajos en tensión».	30	PNE 58 707 (1).	«Instalación de ascensores Parte 1: Ascensores de las clases I, II y III».	30
PNE 21 904 (1).	«Dispositivos fotovoltaicos. Parte 1: Medidas de las características tensión-intensidad de los módulos fotovoltaicos».	30	PNE 58 915 (1).	«Aparatos de elevación de serie. Polipastos. Parte 1: Bases para el cálculo de las tensiones locales en una viga».	30
PNE 26 408.	«Vehículos automóviles. Acondicionamiento de los automóviles para su utilización como conductor por una persona discapacitada físicamente. Características generales».	30	PNE 58 915 (2).	«Aparatos de elevación de serie. Polipastos. Parte 2: Clasificación de los mecanismos».	30
PNE 26 429.	«Vehículos de carretera. Bujía de encendido 30 M14 X 1,25 "compacta" con asiento plano y su alojamiento en la culata».	30	PNE 58 915 (3).	«Aparatos de elevación de serie. Polipastos. Parte 3: Dimensiones y características de los elementos de accionamiento y de los aparejos para cables».	30
			PNE 58 915 (4).	«Aparatos de elevación de serie. Polipastos. Parte 4: Calidad de las cadenas, criterios de elección y exigencias técnicas».	30
			PNE 58 915 (5).	«Aparatos de elevación de serie. Polipastos. Parte 5: Elección de los motores de traslación».	30
			PNE 58 915 (6).	«Aparatos de elevación de serie. Polipastos. Parte 6: Elección de los motores de elevación».	30
			PNE 58 915 (7).	«Aparatos de elevación de serie. Polipastos. Parte 7: Características de los polipastos eléctricos (de cable y de cadena)».	30
			PNE 58 915 (8).	«Aparatos de elevación de serie. Polipastos. Parte 8: Símbolos de mando».	30

Código	Título	Plazo - Días
PNE 60 670 (1).	«Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Parte 1: Terminología».	30
PNE 60 670 (2).	«Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Parte 2: Materiales de los elementos constitutivos de la instalación receptora».	30
PNE 60 670 (3).	«Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Parte 3: Reguladores de presión. Ubicación e instalación».	30
PNE 60 670 (4).	«Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Parte 4: Recintos destinados a la instalación de contadores».	30
PNE 60 670 (5).	«Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Parte 5: Locales destinados a contener aparatos a gas. Condiciones de ventilación y configuración».	30
PNE 60 670 (6).	«Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Parte 6: Diseño y construcción».	30
PNE 60 670 (7).	«Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Parte 7: Instalaciones receptoras en locales destinados a usos colectivos o comerciales. Requisitos complementarios».	30
PNE 60 670 (8).	«Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Parte 8: Disposiciones especiales para instalaciones receptoras en edificios ya construidos».	30
PNE 60 670 (9).	«Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Parte 9: Pruebas para la entrega de la instalación receptora».	30
PNE 60 670 (10).	«Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Parte 10: Puesta en disposición de servicio».	30
PNE 60 670 (11).	«Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Parte 11: Instalación, conexión y puesta en marcha de aparatos a gas».	30
PNE 60 670 (12).	«Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Parte 12: Operaciones en instalaciones que estén en servicio».	30
PNE 60 670 (13).	«Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Parte 13: Criterios técnicos para la revisión de las instalaciones receptoras de gas en BP, MPA, MPB, la conexión y los locales de ubicación de los aparatos a gas».	30
PNE 68 027.	«Tractores y máquinas agrícolas. Acomplamientos. Zona libre para los enganches de tres puntos de los aperos».	30
PNE 69 024.	«Neumáticos, llantas y válvulas. Neumáticos para vehículos industriales y sus remolques. Características dimensionales y capacidades de carga».	30
PNE 81 233.	«Equipos de protección respiratoria. Equipos autónomos de circuito cerrado de oxígeno comprimido. Requisitos, ensayos, marcado».	20
PNE 81 284.	«Equipos de protección respiratoria. Filtros contra partículas. Requisitos, ensayos, marcado».	20
PNE 81 285.	«Equipos de protección respiratoria. Filtros contra gases y filtros mixtos. Requisitos, ensayos, marcado».	20
PNE 83 431.	«Adiciones al hormigón. Cenizas volantes. Determinación de la humedad».	20

Código	Título	Plazo - Días
PNE 83 514.	«Hormigones con fibras de acero y/o polipropileno. Determinación de la resistencia al impacto».	20
PRN 86 005 1R.	Funcionamiento de los aparatos de refrigeración domésticos. Frigoríficos con o sin compartimentos de baja temperatura».	30
PNE 88 121.	«Cubiertas y revestimientos de fibrocemento. Accesorios de fijación metálicos».	45
PNE 88 501 (1).	«Productos de cemento reforzado con fibra de vidrio. Definiciones, composición y especificaciones técnicas».	45
PNE 125 200.	«Envases metálicos ligeros. Envases metálicos para conservas y semiconservas de pescado. Dimensiones y capacidades de los envases rectangulares y ovals».	30

23987 RESOLUCION de 12 de agosto de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se someten a información los proyectos de normas UNE que se indican, correspondientes al mes de julio de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, d), del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de los proyectos de normas elaboradas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos de Orden de 26 de febrero de 1991,

Esta Dirección ha resuelto someter a información los proyectos que figuran en anexo durante el plazo que se indica para cada uno, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de agosto de 1991.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

ANEXO

Normas en información pública del mes de julio

Código	Título	Plazo - Días
PNE 7 424 (1) 1R.	«Materiales Metálicos. Ensayo de dureza. Parte 1: Ensayo Rockwell (escalas A-B-C-D-E-F-G-H-K)».	20
PNE 7 424 (2) 1R.	«Materiales metálicos. Ensayo de dureza. Parte 2: Ensayo superficial Rockwell (escalas 15N, 30N, 45N, 15T, 30T y 45T)».	20
PNE 7 424 (5) 1R.	«Materiales metálicos. Ensayo de dureza. Parte 5: Verificación de las máquinas de ensayos de dureza Rockwell (escalas A-B-C-D-E-F-G-H-K)».	20
PNE 7 424 (6).	«Materiales metálicos. Ensayo de dureza. Parte 6: Verificación de las máquinas de ensayo de dureza Rockwell superficial (escalas 15N, 30N, 45N, 15T, 30T y 45T)».	20
PNE 9 013 1R.	«Sala de calderas».	45
PNE 18 166.	«Rodamientos. Rodamientos con superficie exterior esférica y aro interior alargado. Anillo de fijación excéntricos».	30
PNE 20 825 (1).	«Condensadores a instalar en paralelo en redes de corriente alterna de tensión nominal superior a 1.000 V».	20
PNE 20 836.	«Señales lógicas de medida y control en los procesos industriales».	20
PNE 21 103 (4).	«Fusibles de baja tensión. Prescripciones suplementarias concernientes a los cartuchos fusibles utilizados para la protección de dispositivos con semiconductores».	30